DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A., domiciliada en Avda. Mcal. López y Yeruti, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Bautista Pecci Miltos, con Cédula de Identidad N° 568.561 y el Señor Jorge Daniel Pecci Miltos, con Cédula de Identidad Civil N° 568.559, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 7789/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1493/2019, para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", ID 356783, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7789/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 13 de noviembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1493/2019, para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lote 5, Ítems 1 y 2 y Lote 6, Ítems 1,2y 3.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar los montos máximos del Contrato correspondiente a los Lotes 5 y 6, conforme detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA INCLUIDO)	Monto de Ampliación ₲ (IVA INCLUIDO)
LOTE Nº 5 – REPARACIÓN DE TOPADORAS KOMATSU			
1	REPARACIÓN DE TOPADORA KOMATSU- MODELO D51EX-22	500.000.000	100.000.000
2	REPARACIÓN DE TOPADORA KOMATSU D65E-6B AÑO 1982		

Ítem	Descripción del servicio	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA INCLUIDO)	Monto de Ampliación ₲ (IVA INCLUIDO)
LOTE Nº 6 – REPARACIÓN DE MONTACARGAS MARCA CLARK			
1	REPARACIÓN DE MONTACARGA CLARK C-500 Y 110D (A-308)	250.000.000	50.000.000
2	REPARACIÓN DE MONTACARGA CLARK CQ30-CDP30		
3	REPARACIÓN DE MONTACARGA CLARK CMP50SD-C50SD		

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio asciende a la suma de ₲ 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356783.

CLAUSULA QUINTA: PLAN DE ENTREGA

El plan de entrega será dentro del plazo contractual.

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N°1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 13 NOV 2020

Juan Bautista Pecci Miltos,
C.I. N° 568.561

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

Jorge Daniel Pecci Miltos
C.I. N° 568.559
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.
RUC N° 80013366-8

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director